

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

10

Bogotá D.C.,

18 SEP 2020

Ref. No. 110014003040 2019- 01156 00

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta la manifestación elevada por el apoderado demandante mediante la cual informó haber radicado el oficio No.6856 de fecha 13 de diciembre de 2019 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Para lo cual, se requiere al mismo, a fin de que se sirva aportar el certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50c-1816899 en el cual conste la inscripción de la cautela.

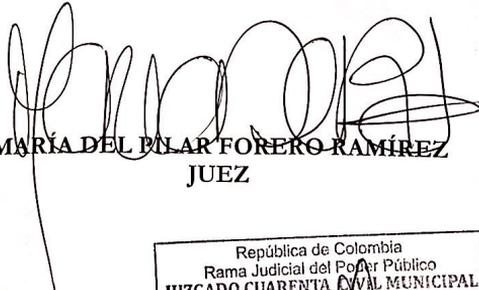
Por su parte, se pone de presente al extremo actor que deberá estarse a lo dispuesto en los autos fechados 23 de enero y 6 de marzo de los corrientes, en los cuales se informó las razones por las cuales no fueron tenidas en cuentas las notificaciones aportadas.

Por lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el numeral 1° del art. 317 del C. G del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva adelantar las diligencias tendientes a obtener la notificación del ejecutado en la forma dispuesta en los arts. 290 a 293 *ibídem*, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese la presente determinación al demandante por estado.

Secretaría controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

Notifíquese,



MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL	
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA	
EN EL ESTADO No. 001	EL 21 SEP 2020
A LA HORA DE LAS 5:00 A.M.	
L.a (el) Secretario(a)	